



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 496 DE 2025

"Por medio del cual se dispone hacer un traslado y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Legales y Constitucionales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 298 del 8 de abril de 2024, se estableció la planta de empleos de la Gobernación de Bolívar, y en consecuencia, los funcionarios incorporados y nombrados en esos empleos pueden ser trasladados y/o asignados a las diferentes dependencias en las cuales se presenten requerimientos de personal, por necesidad del servicio.

Que el funcionario JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.047.366, se desempeña como Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obra de la Secretaría de Infraestructura, cargo de libre nombramiento y remoción, cuenta con los conocimientos básicos y las contribuciones individuales para satisfacer la necesidad del servicio existente en varias de las dependencias de la Gobernación de Bolívar.

Que en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar existe una vacancia definitiva en el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura.

Que se requiere fortalecer el desarrollo de algunos procesos al interior de la Dirección de Planeación de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, para lograr el debido cumplimiento de la misión institucional.

Que el movimiento de personal en servicio activo se puede hacer a través de traslados o permuta, por necesidad del servicio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, que establece:

"Traslado o permuta. Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto (...)"

Que en virtud de lo anterior, se procederá a trasladar al funcionario JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.047.366, al cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasládese al funcionario JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.047.366, al empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Infraestructura de la



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 496 DE 2025

"Por medio del cual se dispone hacer un traslado y se dictan otras disposiciones"

Secretaría de Infraestructura, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese en vacancia definitiva el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obra de la Secretaría de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

28 de abril 2025

YAMIL ARANA PABAUÍ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro- Director Función Pública
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa